

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9640 MURCIA

Edicto

Doña Ángela Quesada Martos, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en Sección I Declaración Concurso 0000664 /2014 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 5/03/15 auto de declaración de concurso de la mercantil Restaurante Roblemar s.l., con CIF B-73178451, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Los Alcázares (Murcia).

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio.

3.º El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4.º La identidad de la administración concursal es la siguiente: D. Jorge Perea Pérez Ventura.

La dirección postal de la administración concursal es la siguiente: Avenida Teniente Montesinos, número 8, Torre A, planta 4.ª (30100 Espinardo), Murcia.

La dirección electrónica de la administración concursal es la siguiente: roblemar@auditiberica.es

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Murcia, 5 de marzo de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150009899-1